

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 134



miércoles, 19 de julio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-134

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016	4
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	5

##### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

###### **GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD Y IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Licitación del procedimiento para contratar la redacción del estudio de detalle, proyecto de demolición, proyecto de edificación, dirección de las obras de construcción de la Escuela Infantil Río Vena	6
Licitación de la contratación de la gestión del Servicio de información y atención al ciudadano 010	9

##### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO**

Inclusión en el Inventario de Bienes Municipal de dos solares situados en el barrio de Villalval	12
--	----

##### **AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS**

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números cinco, tres y dos para el ejercicio de 2017	18
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias urbanísticas municipales	19

##### **AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE**

Cuenta general del ejercicio de 2016	20
--------------------------------------	----

##### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA**

Aprobación de dos expedientes de anulación de derechos y obligaciones	21
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	22

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA</b>	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	23
Cuenta general del ejercicio de 2016	24
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	25
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	26
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO</b>	
Adjudicación del contrato de obras de sustitución integral del alumbrado público exterior por tecnología led y adaptación a la normativa	28
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	30
<b>AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR</b>	
Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de sustitución del alumbrado exterior a tecnología led y adaptación a normativa de los cuadros eléctricos	31
<b>JUNTA VECINAL DE ARROYAL</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	33
<b>JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	34
<b>JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	35
<b>JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	36
<b>JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	37
<b>JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	38
<b>JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	39



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2016 40

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 41

### **JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 42

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 43

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE DON**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017 44

### **JUNTA VECINAL DE TORNADIJO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 45

### **JUNTA VECINAL DE URA**

Aprobación inicial del expediente administrativo para la enajenación de parcela sobrante ubicada en la calle Real, 31 46

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 47

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS**

Cuenta general del ejercicio de 2016 48

### **JUNTA VECINAL DE VILLARMERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 49

### **JUNTA VECINAL DE VILLASANTE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 50



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/16 del ejercicio de 2016*

El expediente 1/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de julio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
6.	Inversiones reales	<u>22.000,00</u>
	Total aumentos	23.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-100,00
7.	Transferencias de capital	<u>-23.800,00</u>
	Total disminuciones	-23.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 7 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	2.500,00
7.	Transferencias de capital	42.000,00
	Total presupuesto	84.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.950,00
2.	Impuestos indirectos	700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	21.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	250,00
7.	Transferencias de capital	42.000,00
	Total presupuesto	84.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 7 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Licitación del procedimiento para contratar la redacción del estudio de detalle,  
proyecto de demolición, proyecto de edificación, dirección de las obras  
de construcción de la Escuela Infantil Río Vena*

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Área de Infancia y Familia.
- c) Obtención de información:
  1. Domicilio: Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.
  2. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  3. Teléfono: 947 288 816.
  4. Telefax: 947 288 884.
  5. Correo electrónico: [asocial@aytoburgos.es](mailto:asocial@aytoburgos.es)
  6. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
  7. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 52/16 CON-ACC.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo de servicios.
- b) Descripción: Redacción del estudio de detalle, proyectos de demolición, proyecto de edificación y dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil Municipal en la parcela de referencia catastral 3790001VM4839S0001OI, sita en la calle Juan de Padilla, número 1 de Burgos (Guardería Río Vena) de Burgos.
- c) Plazo de ejecución:
  - Estudio de detalle: Un mes desde la firma del contrato.
  - Proyecto de demolición: Un mes desde la firma del contrato.
  - Proyecto de edificación (que engloba el proyecto básico y proyectos de ejecución)
  - Un mes desde la supervisión favorable del proyecto de edificación.
  - Dirección de obra. Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud.



– El mismo que el de la ejecución de obra, incrementándose el tiempo necesario hasta la realización del informe del estado de las obras, y liquidación, en su caso, del contrato principal (artículos 235 y 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

d) Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Propuesta económica: 60 puntos.

2. Proyecto de edificación: 33 puntos.

3. Dirección facultativa: 7 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 145.200,00 euros (IVA incluido 21%).

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 120.000,00 euros/año.

6. – *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

1. Solvencia económica y financiera:

Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador establecida en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos.

– Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe de 360.000,00 euros.

– Declaración responsable de la persona física y/o sociedad a la que representa, del volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, por importe de 500.000,00 euros.

2. Requisitos previos: Equipo multidisciplinar.

Edificio de consumo de energía casi nulo (EECN).

3. Solvencia técnica y profesional: Se acreditará con la presentación de:

– Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los tres últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos, por un importe global mínimo de 3.000.000,00 euros en obra proyectada y/o ejecutada.

– Equipo multidisciplinar. Según lo recogido en el apartado 6.1.1 de este pliego de cláusulas administrativas particulares.



8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales.

2. Domicilio: Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Actos públicos de apertura.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales. Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora:

– Con antelación mínima de 48 horas se dará a conocer en el perfil del contratante, fecha y horas, apertura sobres B y manifestación de documentos presentados en los sobres A.

– Con antelación mínima de 48 hora se dará a conocer en el perfil del contratante, fecha y hora del acto de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y cuantificación matemática.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de junio de 2017.

La Presidenta del Consejo,  
Gema Conde Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Licitación de la contratación de la gestión del Servicio de información  
y atención al ciudadano 010 del Excmo. Ayuntamiento de Burgos*

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c) Obtención de información:
  - 1. Dependencia: Acción Social.
  - 2. Domicilio: Calle San Juan, número 2-1.ª planta.
  - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  - 4. Teléfono: 947 28 88 16.
  - 5. Telefax: 947 28 88 84.
  - 6. Correo electrónico: [asocial@aytoburgos.es](mailto:asocial@aytoburgos.es)
  - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 79/16 CON ACC.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción: Gestión del Servicio de información y atención al ciudadano 010 del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Atención presencial, telefónica y telemática).
- c) Lugar de prestación del servicio: Ayuntamiento de Burgos.
- d) Duración del contrato: Dos años desde la firma del contrato.
- e) Admisión de prórroga: Opción de prórroga por una anualidad más.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:
  - 1. Criterios no evaluables mediante fórmulas (total: 27 puntos):



1. Proyecto presentado: Hasta 13 puntos.
2. Modelo de Gestión: Hasta 10 puntos.
3. Evaluación y control de calidad: Hasta 4 años.
2. Criterios evaluables mediante fórmulas (total: 73 puntos):
  1. Oferta económica (hasta 63 puntos).
  2. Mejoras (hasta 10 puntos).
4. – *Valor estimado del contrato*: 231.497,16 euros/año (IVA incluido).
5. – *Presupuesto base de licitación*: 191.319,97 euros/año (IVA excluido).
6. – *Garantías exigidas*:
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva (%): 5% importe de adjudicación, excluido IVA definitiva.
7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.
    2. Domicilio: Calle San Juan, número 2-1.ª planta.
    3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  - d) Admisión de variantes: No se admiten.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 8.– *Requisitos específicos del contratista*:
  - a) Solvencia económica y financiera:

Se acreditará con la presentación de alguno de los documentos recogidos en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
  - b) Solvencia técnica y profesional:

– Se acreditará con la presentación de todos los siguientes documentos, como establece el artículo 78 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

    1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los cinco últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos. Extensión máxima de dos páginas.



2. Organigrama del personal técnico y administrativo destinado a estos servicios. Extensión máxima de dos páginas.

3. Una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en la responsabilidad jurídica como en la técnica y económica. Extensión máxima de dos páginas.

4. Plan de prevención de riesgos laborales (certificado de su existencia o compromiso de su suscripción en caso de resultar adjudicatario).

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Acto público de apertura.

b) Dirección: Sala de Reuniones de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales: Calle San Juan, número 2-1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora:

– El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, apertura sobres B y manifestación de la calificación de documentos presentados en los sobres A.

– Con antelación mínima de 48 horas se dará a conocer en el perfil del contratante, fecha y hora del acto de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y cuantificación matemática.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 11 de julio de 2017.

El Presidente de la Comisión de Participación  
Ciudadana y Transparencia,  
José Antonio Antón Quirce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno de la Corporación Municipal de Cardeñuela Riopico, en sesión celebrada el 21 de junio de 2017 adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Tercero. – Aprobación inicial, si procede, de la inclusión en el Inventario de Bienes Municipal de dos solares situados en el barrio de Villalval.

Siendo voluntad de esta Corporación la enajenación de un solar sito en el barrio de Villalval a los efectos de obtener recursos para la realización de obras de inversión en el término municipal, procede la óptima delimitación del mismo para su segregación y posterior venta en dos parcelas de mismas dimensiones que deberán ser catastradas.

El mencionado solar debe para adquirir esa condición, ser unido al sobrante de vía pública existente en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales, por lo que vistos los informes emitidos por el Asesor Municipal D. J. Carlos Izquierdo Nieto, el Sr. Alcalde propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar la delimitación del solar resultante a segregar en la prolongación de la calle San Juan de Villalval en los términos del informe del Asesor Municipal D. Juan Carlos Izquierdo Nieto de fecha 8 de junio de 2017 y que se transcribe a continuación de manera literal:

«Solar sito en pleno casco urbano del Barrio de Villalval perteneciente al término municipal de Cardeñuela Riopico, señalado en plano 4 resultante de aplicación de las num. en vigor, al añadir el excedente de viales a la parcela original.

De forma trapezoidal no regular y de una superficie de 579,46 m<sup>2</sup> que:

Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan.

Linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo 9.025.

Linda al este con calle camino de acceso a fincas de cultivo y cruce caminos 9.025.

Linda al oeste con Matilde Sagredo Bravo parcela 5.164 ref. catastral 09078A503051640000AT.

Medido mediante aparato topográfico estación total y delimitado por las alineaciones de las NN.SS. normas subsidiarias de planeamiento de Cardeñuela Riopico, arroja una superficie de 579,46 m<sup>2</sup> (quinientos setenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados).

#### COTAS GEORREFERENCIADAS

X	Y
454605.5110	4690919.4519
454605.0965	4690919.1354
454589.7802	4690907.4421



X	Y
454588.6648	4690909.6441
454588.6447	4690909.6282
454581.7912	4690923.2142
454591.0210	4690926.9188
454620.9265	4690938.9220
454624.6306	4690940.4087
454628.9711	4690942.1509
454629.9437	4690942.5413
454630.8713	4690942.6246
454631.1390	4690938.4036
454631.2389	4690936.8288
454605.5110	4690919.4519

Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento y electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales.»

*Segundo.* – Modificar en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela que resulta de la agregación efectuada en el solar de la prolongación de la calle San Juan de Villalval y la parcela sobrante de vía pública resultante de la alineación de las NN.SS de Cardeñuela Riopico, y que se describe en el informe técnico del siguiente modo:

- Situación: Prolongación calle San Juan de Villalval.
- Superficie: 579,46 metros cuadrados.

– Linderos: Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan, linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo 9.025, linda al este con calle camino de acceso a fincas de cultivo y cruce caminos 9.025, linda al oeste con Matilde Sagredo Bravo parcela 5.164 ref. catastral 09078A503051640000AT.

*Tercero.* – Aprobar la segregación en dos fincas del solar en la prolongación de la calle San Juan de Villalval en los términos del informe del Asesor Municipal D. Juan Carlos Izquierdo Nieto de fecha 8 de junio de 2017 y que se transcribe a continuación de manera literal:

«Solar segregado A:

Como resultado de anexionar el sobrante de viales urbanístico, resultante de la regularización de calles, el Ayuntamiento procede a su segregación en dos partes diferenciadas, creando dos solares.

El objeto de descripción e informe urbanístico es el solar descrito en segregación como segregado A.



Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento y electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales.

Solar de superficie 289,73 m<sup>2</sup>, en pleno casco urbano de Villalval en calle San Juan, s/n, de forma trapezoidal no regular y cuya descripción es: Solar de poligonal 5 lados, forma casi trapezoidal no regular, con poligonal de 32,04; 30,93; 5,81; 31,84 y 12,54 m como lado medianero con resto de finca matriz.

Sus linderos quedan definidos:

Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan.

Linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo 9.025.

Linda al este con calle camino de acceso a fincas de cultivo y cruce caminos 9.025.

Linda al oeste con resto finca matriz.

Una vez realizada la segregación, el solar segregado A queda a disposición municipal.

Clasificación en Normas Urbanísticas Suelo Urbano Casco consolidado.

Y sus coordenadas georreferenciadas son:

X	Y
454631.2389	4690936.8288
454631.1390	4690938.4036
454630.8713	4690942.6246
454629.9437	4690942.5413
454628.9711	4690942.1509
454624.6306	4690940.4087
454620.9265	4690938.9220
454600.2078	4690930.6061
454604.8786	4690918.9691
454605.0965	4690919.1354
454605.5110	4690919.4519
454631.238	4690936.8288

Resto de finca matriz.

Como resultado de anexionar el sobrante de viales urbanístico, resultante de la regularización de calle, el Ayuntamiento procede a su segregación en dos partes diferenciadas, creando dos solares.

El objeto de descripción e informe urbanístico es el solar descrito en segregación como resto de finca matriz.

Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales.



Solar de superficie 289,73 m<sup>2</sup>, en pleno casco urbano de Villalval en prolongación de Calle San Juan s/n de forma rectangular no regular y cuya descripción es: solar de poligonal 4 lados, forma casi trapezoidal no regular, con poligonal de 19,84; 17,68; 19,00; y 12,54 m como lado medianero con solar segregado A.

Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan.

Linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo 9.025.

Linda al este con solar segregado A.

Linda al oeste con Matilde Sagredo Bravo parcela 5.164 ref. catastral 09078A503051640000AT.

Una vez realizada la segregación, el resto de finca matriz, queda a disposición municipal.

Clasificación en Normas Urbanísticas Suelo Urbano Casco consolidado.

Y sus coordenadas georreferenciadas son:

X	Y
454600.2078	4690930.6061
454591.0210	4690926.9188
454581.7912	4690923.2142
454588.6447	4690909.6282
454588.6648	4690909.6441
454589.7802	4690907.4421
454604.8786	4690918.9691
454600.2078	4690930.6061

*Cuarto.* – Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela que resulta de la segregación efectuada en el solar de la prolongación de la calle San Juan de Villalval, y que se describe en el informe técnico del siguiente modo:

– Situación: Prolongación calle San Juan de Villalval N.º 0A.

– Superficie: 289,73 metros cuadrados.

– Valoración: 18.386,10 euros.

– Linderos: Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan, linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo 9.025, linda al este con calle camino de acceso a fincas de cultivo y cruce caminos 9.025, linda al oeste con resto finca matriz prolongación calle San Juan de Villalval 0B.

Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento y electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales. Y sus coordenadas georreferenciadas son:



X	Y
454631.2389	4690936.8288
454631.1390	4690938.4036
454630.8713	4690942.6246
454629.9437	4690942.5413
454628.9711	4690942.1509
454624.6306	4690940.4087
454620.9265	4690938.9220
454600.2078	4690930.6061
454604.8786	4690918.9691
454605.0965	4690919.1354
454605.5110	4690919.4519
454631.238	4690936.8288

*Quinto.* – Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela que resulta de la segregación efectuada en el solar de la prolongación de la calle San Juan de Villalval, y que se describe en el informe técnico del siguiente modo:

- Situación: Prolongación calle San Juan de Villalval, número 0B.
- Superficie: 289,73 metros cuadrados.
- Valoración: 20.123,70 euros.

– Linderos: Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan, linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo 9.025, linda al este con solar segregado A, prolongación calle San Juan de Villalval 0A, linda al oeste con Matilde Sagredo Bravo parcela 5.164 ref. catastral 09078A503051640000AT.

Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento y electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales. Y sus coordenadas georreferenciadas son:

X	Y
454600.2078	4690930.6061
454591.0210	4690926.9188
454581.7912	4690923.2142
454588.6447	4690909.6282
454588.6648	4690909.6441
454589.7802	4690907.4421
454604.8786	4690918.9691
454600.2078	4690930.6061





*Sexto.* – Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

*Séptimo.* – Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien.

Sometido el acuerdo a debate y votación, se aprueba por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes».

El cual se hace público para su conocimiento y efectos y la presentación de las alegaciones que deseen los interesados en el plazo de un mes como en el mismo se indica.

En Cardeñuela Riopico, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde,  
Nicasio Gómez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

*Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números 2017/MOD/005, 2017/MOD/003 y 2017/MOD/002 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 2017/MOD/005, 2017/MOD/003, 2017/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Covarrubias, a 6 de julio de 2017 .

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

El Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias urbanísticas municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Covarrubias, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Madrigalejo del Monte, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde,  
Juan Carlos Ramos Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de junio de 2017, el expediente R.E. 121, 76/17 de anulación de derechos y obligaciones al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49 del Decreto 500/90, E.H.A./4042/2004, de 23 de noviembre, sobre instrucción del modelo simplificado de contabilidad, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de julio de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/17 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 01/17 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

##### *Elección de Juez de Paz titular*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Riocavado de la Sierra y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, conforme al modelo que será facilitado a los interesados y fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 303, 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Plazo para presentar solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Riocavado de la Sierra, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Martín Hoyuelos Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Riocavado de la Sierra, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Martín Hoyuelos Sedano





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santa Inés ha dictaminado la cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Inés, a 28 de junio de 2017.

La Alcaldesa,  
Ana María Sancho Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2017 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	156.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	112.700,00
4.	Transferencias corrientes	103.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	82.768,05
	Total estado de ingresos	541.468,05



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	79.083,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	<u>279.885,05</u>
	Total estado de gastos	541.468,05

En Rioseras, a 3 de julio de 2017.

La Alcaldesa,  
Purificación Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2017, se entiende como definitiva la adjudicación del contrato de obras de sustitución integral del alumbrado público exterior por tecnología led y adaptación a la normativa, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villadiego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.villadiego.es](http://www.villadiego.es)

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Sustitución integral del alumbrado público exterior por tecnología led y adaptación a la normativa.

c) Lotes: No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 50232110-4.

e) Acuerdo marco: No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de abril de 2017.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

*4. – Valor estimado del contrato:* 308.927,58 euros más IVA.

*5. – Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 433.466,54 euros. Importe total: 524.494,51 euros.

*6. – Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 4 de julio de 2017.

b) Fecha prevista de formalización del contrato: 14 de julio de 2017.

c) Contratista: Etralux, S.A.



d) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Presupuesto: 308.927,58 euros más el IVA correspondiente.
- Respuesta a averías en menos de veinticuatro horas.
- Dieciséis años de garantía y mantenimiento de equipos instalados.
- Los equipos cumplen con las prescripciones técnicas del proyecto.

En Villadiego, a 4 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamedianilla, a 27 de junio de 2017.

El Presidente,  
Domingo Álvarez de los Mozos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar de fecha 22 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de sustitución del alumbrado exterior a tecnología led y adaptación a normativa de los cuadros eléctricos, conforme a los siguiente datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
  3. Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.
  4. Teléfono: 947 300 651.
  5. Telefax: 947 390 862.
  6. Correo electrónico: vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.vilviestredelpinar.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: Número 2/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Sustitución del alumbrado exterior a tecnología led y adaptación a normativa de los cuadros eléctricos.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: 1.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  1. Dirección: Vilviestre del Pinar.
  2. Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 50232110-4.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. – *Valor estimado del contrato:* 129.006,36 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 106.616,83 euros. IVA % 22.389,53 euros. Importe total 129.006,36 euros.

6. – *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva 5% del precio de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.

4. Dirección electrónica: vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. – *Apertura de ofertas:* Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.

c) Fecha y hora: 25 de agosto, a las 12:15 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

En Vilviestre del Pinar, a 7 de julio de 2017.

El Presidente del Órgano Gestor,  
Ángel Carretón Castrillo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2017, en sesión de fecha 22 de febrero de 2017, publicada la aprobación inicial el 19 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	107.000,00
3.	Gastos financieros	300,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	128.800,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total gastos	246.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.400,00
4.	Trasferencias corrientes	145.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	80.700,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total ingresos	246.100,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Alonso Hoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 25 de marzo de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrio de Bricia, a 25 de marzo de 2017.

El Presidente  
Florentino Sieiro Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 15 de abril de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campino de Bricia, a 15 de abril de 2017.

El Presidente  
Arturo Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 11 de marzo de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cilleruelo de Bricia, a 11 de marzo de 2017.

El Presidente  
Alfonso Sedano Sendino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.930,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	19.531,00
	Total presupuesto	23.711,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.737,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.874,00
7.	Transferencias de capital	15.100,00
	Total presupuesto	23.711,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leciñana de Tobalina, a 7 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Enrique González Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 15 de abril de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lomas de Villamediana, a 15 de abril de 2017.

El Presidente

Francisco Javier Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2017, en sesión de fecha 4 de abril de 2017, publicada la aprobación inicial el 19 de abril de 2017, expediente mar2017-7, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.840,00
3.	Gastos financieros	150,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total gastos	53.990,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	240,00
4.	Trasferencias corrientes	46.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.550,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos	53.990,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Marmellar de Arriba, Alfoz de Quintanadueñas, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Martínez Santiago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Oteo de Losa, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde, P.S.,  
Miguel Santolaya Saiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

La Junta Vecinal de Oteo de Losa, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oteo de Losa, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde, P.D.,  
Miguel Santolaya Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2017, en sesión de fecha 15 de febrero de 2017, publicada la aprobación inicial el 19 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.740,00
3.	Gastos financieros	100,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	36.350,00
	Total gastos	60.190,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.740,00
4.	Trasferencias corrientes	38.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.050,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	4.400,00
	Total ingresos	60.190,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Páramo del Arroyo, Alfoz de Quintanadueñas, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel González Terán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2017 para el ejercicio de 2017*

La asamblea de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2017 del presupuesto de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Huérmeces, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Ignacio González Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017*

El expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio 2017, queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total aumentos	25.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	25.000,00
	Total aumentos	25.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Don, a 1 de julio de 2017.

La Alcaldesa,  
Miren Igone Conde Lezana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.800,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	34.800,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.571,52
7.	Transferencias de capital	7.205,00
	Total presupuesto	46.876,52

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tornadijo, a 4 de julio de 2017.

El Alcalde, P.D.  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URA

La Entidad Local menor de Ura, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, acordó iniciar expediente administrativo para la enajenación de la parcela sobrante que se describe a continuación:

Situación en calle Real, 31 con una superficie de 14 m<sup>2</sup> que linda al norte con parcela ubicada en calle Real, 33; sur, calle Real; este, calle Real y edificio ubicado en la calle Real, 31 D y oeste calle Real; referencia catastral 4417303VM5541N0001GE e inscripción en el Registro de la Propiedad de Lerma con el número de finca 28/5767, folio 44, tomo 1.894, libro 40.

El presente expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, periodo en el que podrán formularse alegaciones al mismo, pudiendo consultarse en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Covarrubias (plaza de Doña Urraca, 1, Covarrubias, Burgos) de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de oficinas (9:00 a 14:00 horas).

En Ura, a 3 de julio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Aurora Carrancho Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2017/MOD/002 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 2017/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ura para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone el público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ura, a 7 de julio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Aurora Carrancho Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 11 de marzo de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamediana de Lomas, a 11 de marzo de 2017.

El Presidente  
Jesús Peña Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2017, en sesión de fecha 21-02-2017 publicada la aprobación inicial el 19-04-2017, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.250,00
3.	Gastos financieros	200,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	40.500,00
7.	Transferencias de capital	1.500,00
	Total gastos	108.450,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.500,00
4.	Transferencias corrientes	78.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.050,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	11.500,00
	Total ingresos	108.450,00

Plantilla de personal. –

No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Tomás Santiago Huidobro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasante para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.831,00 euros y el estado de ingresos a 30.831,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasante, a 24 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Rogelio Villasante Villasante